



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 23 de Marzo de 2026

EDICION N° 11.367

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN N° 181/25– ACUERDO SALA I- Expte. N° 401260224-34253-E**

Aprueba el Informe N° 30/2025 (fs. 321/324 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Noel Zeniquel y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas conformada por los Estado Contables del "Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimientos – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

#### **RESOLUCIÓN N° 180/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34236**

Aprueba el Informe N° 66/2025 (fs. 115/118) elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO FORESTO INDUSTRIAL - S/RENDICIÓN DE CUENTAS – EJERCICIO 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

#### **RESOLUCIÓN N° 150/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 403141221-32239-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por razones de economía procesal, en virtud del Artículo 60° inciso b) de la Ley 831-A 2° párrafo, en concordancia con la Resolución del T.C. N° 17/16, conforme a los fundamentos fijados en el considerando precedente.

#### **RESOLUCIÓN N° 164/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34198-E**

Aprueba, con observaciones y con excepción de la suma de Pesos cuarenta y siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$47.273.940,85), que se deriva en esta instancia al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a fin de dilucidar responsabilidades de las personas intervinientes, la Cuenta "MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO –EJERCICIO 2024".

Inicia Juicio de Cuentas al Téc. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150), en su carácter de Director de Administración a/c del Ministerio de Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$369.476,43), en concepto "Gasto No Justificado".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. CLAUDIA LORENA KAENEL FOUINE (D.N.I. N° 23.691.361) - Directora de Políticas Sociales y al Téc. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150) -Director de Administración a/c del Ministerio de Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de CARGO por Pesos un millón novecientos veintinueve mil novecientos con setenta centavos (\$ 1.921.900,70), en concepto de "Gasto no Justificado".

Inicia Juicio de Cuentas al Téc. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150) -Director de Administración a/c del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Cra. VERÓNICA PAOLA VARGAS (D.N.I. N° 29.830.197) - Subsecretaria de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de CARGO por Pesos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento sesenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$2.472.169,66), en concepto de "Gasto no Justificado" y de REPARO y Aplicación de Multa a cada uno de los responsables, en concepto de "Infracción al Decreto N° 3566/77- Régimen de Contrataciones –Punto 11".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. VERÓNICA PAOLA VARGAS (D.N.I. N° 29.830.197) – Subsecretaria de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano - Ministerio de Desarrollo Humano, a la Dra. MARÍA INÉS ANAHÍ RIVERA (D.N.I. N° 32.493.888) – a/c de la Coordinación General Operativa de la Unidad Ejecutora Provincial de Comedores Escolares – Ministerio de Desarrollo Humano y al Téc. Adm, JUAN JOSE ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150) – Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de CARGO por Pesos

dos millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos setenta (\$ 2.347.370,00), en concepto de: “ *Gasto No Justificado* (\$ 2.273.370,00) y *Documentación Faltante* (\$ 74.000,00)” y de REPARO y Aplicación de Multa a cada uno de los responsables, en concepto de “*Infracción al Anexo de la Resol. T.C. N° 30/14 “Normas Sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y modificatoria Resolución T.C. N° 34/22. Art. 73 inc. c), al Decreto N° 3566/77 y la Resolución MDH N° 2761/2024-Anexo II*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. VERÓNICA PAOLA VARGAS (D.N.I. N° 29.830.197) – Subsecretaria de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano - Ministerio de Desarrollo Humano; de la Cra. CLAUDIA LORENA KAENEL FOUINE (D.N.I. N° 23.691.361) - Directora de Políticas Sociales y del Téc. Adm. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150) - Director de Administración a/c del Ministerio de Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de CARGO por Pesos cinco millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veinte (\$ 5.794.720,00) en concepto de: “*Documentación Faltante*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF (D.N.I. N° 31.698.844) – Ex Ministra de Desarrollo Humano; al Cr. JOSÉ LUIS PICALUK (D.N.I. N° 16.433.043) – Ex Subsecretario de Planificación Estratégica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano; a la Cra. VERÓNICA PAOLA VARGAS (D.N.I. N° 29.830.197) – Subsecretaria de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano; a la Dra. MARÍA INÉS ANAHÍ RIVERA (D.N.I. N° 32.493.888) – Responsable de la Coordinación General Operativa de la Unidad Ejecutora Provincial de Comedores Escolares; al Téc. Adm. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150) - Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano y al Cr. JUAN MANUEL ROMERO (D.N.I. N° 18.359.575) – Ex Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, por los siguientes conceptos: “*I - Infracción a la Ley N° 1092-A- Arts. 131 y 132 y al Decreto N° 3566/77- RÉGIMEN DE CONTRATACIONES- Punto 11 – DEL CONTRATO. Incisos N° 11.1, 11.2 y 11.4- y II - Infracción a la Ley N° 1092-A y al Convenio de Ejecución para la Prestación de Comedores Escolares (RE-2024-53694259-APN-DD#ME) ratificado por Decreto Provincial N° 1294/2024*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. SONIA GABRIELA GALARZA (D.N.I. N° 32.399.297) - Ministra de Desarrollo Humano; al Cr. ARIEL ALEJANDRO FRETE (D.N.I. N° 24.606.390) – Subsecretario de Planificación Estratégica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano; a la Cra. VERÓNICA PAOLA VARGAS (D.N.I. N° 29.830.197) – Subsecretaria de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano; a la Dra. MARÍA INÉS ANAHÍ RIVERA (D.N.I. N° 32.493.888) – Responsable de la Coordinación General Operativa de la Unidad Ejecutora Provincial de Comedores Escolares y al Téc. Adm. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150) - Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, por los siguientes conceptos: “*I - Infracción a la Ley N° 1092-A- Arts. 131 y 132 y al Decreto N° 3566/77- RÉGIMEN DE CONTRATACIONES- Punto 11 – DEL CONTRATO. Incisos N° 11.1, 11.2 y 11.4 - y II - Infracción a la Ley N° 1092-A y al Convenio de Ejecución para la Prestación de Comedores Escolares (RE-2024-53694259-APN-DD#ME) ratificado por Decreto Provincial N° 1294/2024*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF (D.N.I. N° 31.698.844) – Ex Ministra de Desarrollo Humano; a la Cra. VERÓNICA PAOLA VARGAS (D.N.I. N° 29.830.197) – Subsecretaria de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano - Ministerio de Desarrollo Humano; al Téc. Adm. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150) - Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano y al Cr. JOSÉ LUIS PICALUK (D.N.I. N° 16.433.043) - ex Subsecretario de Planificación Estratégica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, por los siguientes conceptos: “*Infracción a la Ley N° 1092-A y al Decreto N° 3566/77- Régimen de Contrataciones*”.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad respecto de la suma de Pesos siete millones ciento seis mil seiscientos treinta y uno (\$7.106.631,00) que surge del Informe N° 94/2025- Pto. C- Conciliaciones Bancarias (fs. 503/506), que la Fiscalía sugiere derivar al Área J.A.R. correspondiente a débitos bancarios pendientes de regularización de ejercicios anteriores, conforme a los fundamentos allí expuestos y a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudieran corresponder a funcionarios y/o agentes intervinientes (Capítulo VII del Informe Fiscal – Conclusiones – pto. 2, fs. 565).

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos cuarenta y siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$47.273.940,85), que fuera incorporada en Expte. N° 403-35453-E, caratulado “*Ministerio de Desarrollo Humano S/Derivación al JAR por \$ 47.273.940,85 S/Informe N° 33/25*”, a efectos de dilucidar las eventuales responsabilidades que pudieran atribuirse a funcionarios y/o agentes involucrados en los hechos expuestos conforme lo consignado en el Resultando V del Movimiento de Fondos y expuestos por la Fiscalía a fs. 520vta./521 del Informe Fiscal.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que se mencionan en cada caso: Téc. JUAN JOSÉ ROJAS (D.N.I. N° 22.888.150), fs.522/562; Cra. VERÓNICA PAOLA VARGAS (D.N.I. N° 29.830.197), fs. 528/562; Dra. MARÍA INÉS ANAHÍ RIVERA (D.N.I. N° 32.493.888), fs. 534/537 vta. y 542/556 vta.; Cra. CLAUDIA LORENA KAENEL FOUINE (D.N.I. N° 23.691.361), fs. 525/527 vta. y 538/541; Dra. CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF (D.N.I. N° 31.698.844), fs. 546/551 vta. y 559/562; Cr. JOSÉ LUIS PICALUK (D.N.I. N° 16.433.043), fs. 546/551 vta. y 559/562; Cr. JUAN MANUEL ROMERO (D.N.I. N° 18.359.575), fs. 546/551 vta.; Dra. SONIA GABRIELA GALARZA (D.N.I. N° 32.399.297), fs.552/556 vta.; Cr. ARIEL

ALEJANDRO FRETE (D.N.I. N° 24.606.390), fs. 552/556 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 147/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33835-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 148/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33859-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 154/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402120825-35691-E**

Formula al Sr. Juan Javier Ayala, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley 831 “A”.

Aplica al Sr. Juan Javier Ayala, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A”. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A”, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 156/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34131-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes - Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45) inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 169/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 401120324-34398-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial- Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 167/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34245-E**

Aprueba el Informe N° 69/2025 (fs. 131/133 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Gobierno y Justicia Provincial – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 159/25 - ACUERDO SALA I N° 403030700-15199-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

**E:18/03 V:23/03/2026**

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADO, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle ALMIRANTE BROWN N° 249, PISO 2°, Resistencia, Chaco, en autos: "**FINANPRO C/ GOMEZ, ARIEL ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO**", **Expte.: 43358/2022-1-P**, cita a Ariel Alejandro Gómez, M.I. N° 36.019.293 por edictos que se publican por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$19110) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 5 de febrero de 2025. –

**Dra. Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2026-4320-AE**

**E:20/03 V:23/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda nominación, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Jueza, Secretaria N° 11, a cargo de la Dr. SORIA CARLOS EDUARDO ANTONIO, Secretario, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad de Resistencia, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la Sra. NAARA ZARATE, D.N.I. N° 37.459.958 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el Expte N° 1059/23 caratulado "**FINANPRO S.R.L. C/**

**ZARATE, NAARA RODE S/ EJECUTIVO**" haciéndole saber al mismo que en caso de incomparecencia se designará al Defensor/a de Ausente para que lo represente en juicio. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. Y dice: Resistencia, 17 de abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:-I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NAARA ZARATE, D.N.I. N°37.459.958, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$38.620,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$19.310,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: LUCIANO MIGUEL ESPINOLA en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$32.137,00) y en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$12.855,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO.: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11. Es transcripción textual de providencia dictada en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ZARATE, NAARA RODE S/ EJECUTIVO**" Expte N° 1059/23. Resistencia, 8 de Agosto de 2025.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

E 2-2026-4322-AE

E:20/03 V:23/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Fernando Carbajal, Juez del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos, "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/OLDANI, ALEJANDRO MATIAS s/EJECUCIONES VARIAS**" Expte: 9116/2023, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Ante el desconocimiento del domicilio del demandado de autos Sr. Alejandro Matías Oldani, DNI: 31503522, cítese por edicto al mismo que será publicado por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del nombrado, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Fdo. María Belén López Mace, Jueza Subrogante, Juzgado Federal.

**Susana Vanesa Bottegoni**

*Secretaria*

E 2-2026-4476-AE

E:20/03 V:23/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre II piso 5° de Resistencia, Chaco, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**CERASUOLO, CARLOS ALFONSO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte.N° 1478/2026-1-C, se ha ordenado el 02/03/2026, la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS ALFONSO CERASUOLO, CUIT N° 20-11909475-6 con domicilio en López y Planes N° 2.202 de la ciudad de Resistencia, fijándose fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes para el día 29 de abril de 2026, al síndico titular C.P. MARIO ROBERTO CARBALLA con domicilio en Av. Mac Lean 212 de esta ciudad.- Fecha del Informe Individual: 12/06/2026.- Fecha del Informe General: 12/08/2026.- La audiencia informativa se realizará en fecha 19 de febrero de 2027 a las 10.00 horas en la sede del Tribunal.- Resistencia, 16 de Marzo de 2026. Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA -Abogado- Secretario-Juzgado Civil y Comercial de la 10° Nominación

**Dr. Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

E 2-2026-4489-AE

E:20/03 V:30/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** MORO MIRIAM RAQUEL, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación de esta ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre II, Cuarto Piso, en autos los autos caratulados "**ROJAS, VICENTA BEATRIZ C/ GOMEZ, LEONARDA; ROMAN, JUAN CARLOS S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 11852/25, cita a los Sres. LEONARDA GOMEZ D.N.I. N° 14.936.002 y JUAN CARLOS ROMAN D.N.I. N° 17.251.172, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de

designarse al Defensor de Ausentes. El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado. RESISTENCIA, 10 de marzo de 2026.-

**Rita A. Victorello Longoni**

*Secretaria*

**E 2-2026-3999-AE**

**E:20/03 V:23/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**CARDOZO, CINESIA MYRIAN C/ SANCHEZ EVA Y A LOS SUCESTORES DE SANCHEZ, CLARA; SANCHEZ, ROSA; SANCHEZ CELESTINA, SANCHEZ, DOLORES Y SANCHEZ DE QUINTANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° **10536/2024-1-C**, cita a los SUCESTORES DE ROSA SANCHEZ y CLARA SANCHEZ, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 10 de marzo de 2026.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**

*Secretaria*

**E 2-2026-4512-AE**

**E:20/03 V:23/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la segunda circunscripción judicial, Secretaría única, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 338, 5to. Piso de esta ciudad, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados **SAUCEDO SONIA ELIZABETH S/QUIBRA, Expte. 2915/2021** Se ha determinado FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante la Síndico Cra. GLADYS A VISINTIN, con domicilio en la calle M. Belgrano N° 425 EDIFICIO GLORIA 1PISO Oficina A, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- la providencia que así lo dispone dice: *///sidencia R. Sáenz Peña, 11/03/2026 : I- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, el día 30 del mes de abril del año 2026.- II- FIJAR el día 01 del mes de junio del año 2026 como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 27 del mes de julio del año 2026 como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.- FDO. -Dr. Marcelo Darío GAUNA.- Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- 18 de marzo de 2026. –*

**Ana Elena Perez**

*Secretaria Provisoria*

**E 2-2026-4623-AE**

**E:20/03 V:30/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Por resolución de la señora Juez Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juzgado Civil y Comercial N° 1, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**LEDESMA, HORACIO JAVIER C/ ENRIQUEZ, JUAN CARLOS S/ ESCRITURACION**", Expte. N° **2110/17**, se cita por dos días y emplaza por cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a herederos de la Sra. Gavina Enriquez (M.I. F1.550.092), de conformidad a los arts. 162, 342 y concordantes del C.P.C.C.H., para que comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. A continuación, se transcribe la resolución pertinente: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de marzo de 2026.- Al escrito de fecha 26/02/2026 presentado por el Dr. GALVEZ, ARIEL: téngase presente informe del REGISTRO UNIVERSALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO, acompañado. Previo a lo solicitado en el punto II, habiendo resultado infructuosos las gestiones para indagar el domicilio actual del actor/demandado, resultando en consecuencia imposible su notificación por medio fehaciente; previo a la continuación del trámite de los presentes y de conformidad por lo dispuesto por los arts. 162 y 342, cedtes. y complementarios del CPCC (Ley N°2559-M), publíquese edictos por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a herederos de la Sra. Gavina Enriquez (M.I. F1.550.092) para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula (proyectos y diligenciamiento a cargo de la actora). Not Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.". Bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de marzo de 2026.

**Miguel A. Petricevic**

*Secretario Provisorio*

**E 2-2026-4647-AE**

**E:20/03 V:23/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO-JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1 Planta Baja, ciudad de Resistencia, cita a los Sres. REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA M.; ROSSI, JUAN E. por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro de DIEZ (10) DIAS posterior a la fecha de la última publicación,

comparezcan a tomar intervención y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, en los autos: "ATOCHE GENNELL, ROLAND FERNANDO Y TOURN, NORMA BEATRIZ C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST, EVA M.; ROSSI, JUAN E. Y/O DE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 13437/2010. Resistencia, 10 de marzo de 2026.-

**Romina Dalila V. Sanchez**

*Secretaria*

E 2-2026-4525-AE

E:20/03 V:23/03/2026

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 9 - Pc 02, Plan 84 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de VILLA ANGELA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado al Sr. **FLORA ARMANDO JOSE, D.N.I. N° 12.680.046**, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Pedro KOWALCZYK, L.E N° 7.915.607**, la siguiente Resolución N° 1348 de fecha 05/12/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2004-24-E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Pedro KOWALCZYK L.E N° 7.915.607, a través de Resolución N° 0242/77 y Resolución N° 0495/83, sobre los predios identificados como Chacra 91, Circunscripción II, Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández, con una superficie aproximada de 96 Has. 79 As. 95 Cas. y el Lote 329 (hoy 24), Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández, con superficie de 98 Has. 01 As. por incumplimiento del Art. 29 inc. e) y Art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ariel AGUIRRE, DNI N° 18.335.930**, la siguiente Resolución N° 1119 de fecha 21/10/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1986-212- E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2149/1986, se le adjudica en venta al Sr. Aguirre Ariel, D.N.I N° 18.335.930, el predio denominado como Parcela N° 1, de la Manzana 16, Subdivisión chacra 73, sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo (Subdivisión Legua d, Lote 21, Colonia Pastoral Rodríguez Peña), Dpto. Libertador Gral. San Martín, con una superficie aproximada de 896 m2., por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Bárbara Noelia Tirado DNI N° 29.021.086**, la siguiente Resolución N° 1172 de fecha 30/10/2025 dictada en el Expte. Físico N° E14-1997-102/E y ac, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta a favor de la Sra. Bárbara Noelia Tirado DNI N° 29.021.086, otorgada por Resolución N° 2158/16, sobre la Parcela 494, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie de 500 Has. 09 As. 82 Cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTION N° 7/23 – S.A.E.S. – SAENZ PEÑA.-**

1. **Sec. N° 24.267:** Un vehículo marca Chevrolet, modelo Cruze, dominio OXN946 (apócrifo), motor marca Chevrolet N° Z20D1150330127, y chasis marca Chevrolet N° KL1PJ6EYXFK027868, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas, con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GABRIEL JESÚS FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.177.414, cfr. fs. 58): argentino, casado con Tamara Agustina López, con instrucción secundaria incompleta, jornalero (albañil-electricista), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 26 de diciembre de 1995, domiciliado en Quinta N° 233 del Barrio San Cayetano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Ángel Fernández y de Estela Aguirre), en los autos caratulados "**FERNANDEZ GABRIEL JESUS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2060/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 47 del 09/05/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Condenando a Gabriel Jesús Fernández, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por lesiones (arts. 45 y 166, inc. 1, en función del art. 164, del C.P.), a la pena de seis (06) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: DR. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **FRANCO RICARDO ALEGRE** ((a) "Paki", DNI N° 34.898.920, argentino, soltero, carpintero, con instrucción terciaria incompleta, nacido el 18/09/1990 en la ciudad de Quitilipi, Chaco, domiciliado en B° Juan Diegos, calles s/n, Villa Berthet, hijo de N.N. y de Norma Beatriz Alegre.), en los autos caratulados "**ALEGRE FRANCO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. 2068/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 44 de fecha 06/05/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: ": I) CONDENAR a FRANCO RICARDO ALEGRE (a) "Paki", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá oblar conforme el art. 21 del C.P..." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MIKULA, FERNANDO LUCAS**, argentino, SOLTERO, JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.156, nacido en SAN BERNARDO el 9 de abril de 1993, que es hijo de MIKULA PAOLO y de MIÑO, ANDREA JOSEFINA, domiciliado en B° VIVERO SUR, SAN BERNARDO, en la causa caratulada: "**MIKULA, FERNANDO LUCAS S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 2873/2023-3, se dictó INTERLOCUTORIO N° 327 de fecha 18/09/2025, en este Juzgado de Ejecución Penal, mediant el cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA la PENA oportunamente impuesta a MIKULA, FERNANDO LUCAS, argentino, SOLTERO, JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.156, nacido en SAN BERNARDO el 9 de abril de 1993, que es hijo de MIKULA PAOLO y de MIÑO, ANDREA JOSEFINA, domiciliado en B° VIVERO SUR, SAN BERNARDO, por Sentencia N° 155 de fecha 29/10/2019, dictada por el Juzgado Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "MIKULA, FERNANDO LUCAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS". Expte N° 179/19, por la cual se lo declaró como autor penalmente responsable del

delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS " previsto y reprimido en el Art. 89 en función del 92 del Código Penal a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS y CON COSTAS.- 2º) DEJAR SIN EFECTO la ORDEN DE CAPTURA dispuesta oportunamente en el pto 2º) del Interlocutorio N° 112 de fecha 14/06/2022 en el legajo caratulado: "MIKULA FERNANDO LUCAS S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL " - Expte. N° 2873/2023-3, dictado por este Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad y solicitada por OFICIO N° 1294 de fecha 14/06/2022.-3º)REGULAR los HONORARIOS del DR. JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MIKULA FERNANDO LUCAS en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3º inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de MIKULA FERNANDO LUCAS (D.N.I. N° 37.938.156) - 4º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , ARCA y ATP.- 5º) OPORTUNAMENTE procédase al ARCHIVO del presente legajo.- 6º) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. LIBRESE RECAUDOS pertinentes.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 16 de diciembre de 2025.-

**Karina Elizabeth Lopez**  
Secretaria

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Natalia Perez Blanco, Jueza de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **PEREZ, RUBEN RUPERTO** D.N.I. N (no recuerda) y al Sr. **RUIZ DIAZ, CESAR RAMON JESUS**, D.N.I.N° 31.514.932 que en la causa caratulada "**PEREZ RUBEN RUPERTO y RUIZ DIAZ CESAR RAMON JESUS S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", E:pte. N° 529/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 385/2025. Charata, Chaco, 12 de 93 diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a los Sres. PEREZ RUBEN RUPERTO, DNI N° (no recuerda) y RUIZ DIAZ CESAR RAMON JESUS, DNI N31.514.932, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 41 (PORTACION DE ARMAS) y 60, inc. B (PERTURBACION Y DESORDEN) de la ley 850-J, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36, inc. C de la Ley 850-J de Chaco. II) ... III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. Natalia Perez Blanco - Jueza de Faltas Subrogante". Charata, Chaco, 17 de marzo de 2026.

**Gladys Cristina Breska**  
Secretaria

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **REINALDO GOMEZ** (D.N.I. N° 26.730.770, argentino, estado civil concubinado con Lorena Marisol Centurión, ocupación jornalero, con instrucción primaria completa, nacido en Quitilipi el 14 de Septiembre del año 1978, hijo de Ramón Gomez y de Bernarda Pared, con domicilio en calle Magallanes y Pasaje s/Nro. de la localidad de Quitilipi, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**GOMEZ REINALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 1597/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 113 de fecha 12/12/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a REINALDO GOMEZ, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia (art. 119 3er. Párrafo en función del cuarto párrafo inc. f del C.P.), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución efectiva, más inhabilitación absoluta por el mismo tiempo del de la condena (art. 12 del C.P.), con costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). ...". FDO: Dra. Mariana Inés Benítez-Juez de Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERARDO DAVID ESTEBAN AVALOS**, (DNI N°39939797, argentino, de estado civil soltero; de 28 años de edad, nacido en la ciudad de Resistencia el día 06/11/1997; domiciliado en Av. Urquiza N° 3800 y calle 16 B° San Cayetano de la ciudad de Resistencia (Chaco), número de contacto telefónico el abonado 3624-309266; sabe leer y escribir, habiendo cursado hasta el 2 año de la escolaridad secundaria; de ocupación changarin; hijo de Avalos Olegario Angel y de Maria del Carmen Gomez), en los autos caratulados "**AVALOS GERARDO DAVID ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4232/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°7/26 del 13.02.2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GERARDO DAVID ESTEBAN AVALOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, Inc. C de la Ley N 23.737, a la PENA de CUATRO (4)

AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 16065/2025-1, caratulada: "AVALOS, GERARDO; AVALOS, JUAN ALBERTO y OTROS S/ INFRACCION A LEY 23.737", Expediente Policial: 130/297-117-E/2025. CON COSTAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), PCOLA JUAN ALONSO GUSTAVO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Marzo del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN**: argentino, DNI N°37.707.575, , domiciliado en PLANTA URBANA, SAMUHÚ nacido en RESISTENCIA, en fecha 20 de julio de 1994, hijo de RAMON ORTIZ y de SANDRA ESTELA ESCOBAR, en la causa caratulada: "**LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 3759/2021-3, se dictó INTERLOCUTORIO N° 275 de fecha 26/08/2025, en este Juzgado de Ejecución Penal, mediante el cual RESUELVE: "...3°)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de LEGUIZAMON, GABRIEL SEBASTIAN (D.N.I. N° 37.707.575).- 4°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , ARCA y ATP.- 5°) OPORTUNAMENTE procédase al ARCHIVO del presente legajo.- 6°) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. LIBRESE RECAUDOS pertinentes.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 16 de diciembre de 2025.- vp

**Karina Elizabeth Lopez**

*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUIS MARCELO MAIDANA**, D.N.I. N° 27.129.542, de nacionalidad argentina, con 43 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarin, nacido en Cnel. Du Graty, en fecha 28 de septiembre de 1979, hijo de Juan Argentino Maidana y de Rosa Soria, domiciliado en Barrio San Miguel Arcángel de Coronel Du Graty, en la causa caratulada: "**MAIDANA, LUIS MARCELO S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 3767/2022-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 56 de fecha 25/02/2026, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: "1°)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MAIDANA LUIS MARCELO en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de MAIDANA LUIS MARCELO, DNI N° 27.129.542.- 2°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , ARCA y ATP.- 3°)LIBRAR recaudos pertinentes" Fdo. Dra. Yolanda Alvarenga de Gomez Samela - Juez Subrogante- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 17 de marzo de 2026.- vp

**Karina Elizabeth Lopez**

*Secretaria*

s/c

E:20/03 V:30/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN LEONARDO ALMIRON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37584805, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/10/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA FORESTACION 0 LOTE 11 - O - PLAN 24 VIVIENDAS CASA 9 LA TOMA BARRANQUERAS CHACO-AV MAIPU Y AV GABOTO PUERTO VILELAS, hijo de NICASIO ALMIRON y MARTINIANA CACERES, Prontuario Prov. 49371-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALMIRON RUBEN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21360/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°162 DEL 17/7/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ROBO CON ARMAS"; y sus agregadas por cuerda "ALMIRON MIGUEL ANGEL; ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO Y FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 21805/2008-1, "ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ENCUBRIMIENTO" Expte. N° 1-12627/12 y 1-23876/11 "ALMIRÓN RUBÉN LEONARDO S/ ROBO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR en forma ÚNICA a RUBÉN LEONARDO ALMIRÓN a la PENA ÚNICA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO (dos hechos), ROBO CON ARMAS, ROBO CON ESCALAMIENTO y FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA, ENCUBRIMIENTO y ROBO (Arts . 119 tercer párrafo en función del inciso b), 166 inc. 2 primer párrafo,

primera parte, 167 inc. 4 en función con el art. 42 del CP., 277 inc. 1 apart. c y 164, todo en función de los arts. 58, 55 y 45 del CP), comprensiva de la Sentencia dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal -Sentencia N° 130 del 25/8/21-, en la causa N° 10869/2019-1 y la Sentencia que por la presente se pronuncia (n° 162 de fecha 17/7/25) en esta causa n° 27/2012- 1, por los hechos cometidos durante el mes de Noviembre del año 2018, y estimativamente entre los días 01 y 02/4/19, en Barranqueras Chaco (Expte. N° 10869/2019-1); 24/12/11 en Barranqueras en contra de G H O, (27/2012-1); en fecha 22/07/08 en Barranqueras (Expte. N° 21805/2008-1), en fecha 4/4/12 en Barranqueras, contra de la administración de justicia (1-12627/12) y en fecha 12/8/11 en Barranqueras en contra de B E E (1-23876/11). Con costas causídicas, sin costas derivadas de honorarios profesionales por haber sido defendido por defensora oficial... Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 16 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastián González**

*Secretario*

s/c

**E:20/03 V:30/03/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti, secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo, con domicilio en Lucas Funes 1671 -Piso 2- de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, hace saber por cinco días en los autos "**EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. s/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIT 21-25034929-4, que con fecha 27/02/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I., CUIT 30-50497041-4, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, designándose Síndicos al estudio integrado por los CPN PRONO Lucila Inés; ANNICHINI Carlos Alberto; y BAJACH Raúl Antonio. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. La verificación podrá realizarse en forma presencial, en los siguientes domicilios y horarios: En calle IRIONDO N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF), de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 horas; o en calle AV. FACUNDO ZUVIRÍA (ex 9 de Julio) N° 3675 de la ciudad de Santa Fe (SF) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, debiendo acompañar tanto el pedido como la documentación respaldatoria en formato digital, bajo apercibimiento de no recepción. También se podrán verificar los créditos en forma no presencial o remota a la casilla de correo electrónico concursoemilioalal@gmail.com en un único archivo PDF con firma digital o electrónica del acreedor o su representante. Si se envían varios archivos deberán identificarse claramente (demanda de verificación, personería, documental). Cabe aclarar, que en aquellos casos en los que los archivos enviados no se puedan descargar, contengan errores o no fueran legibles; se solicitará de manera electrónica que se ratifique/rectifique la documentación enviada. Sea que se opte por vía presencial o remota, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel para los casos que corresponda, que deberá ser abonado por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ del Banco Galicia, N° de cuenta: 4030377-1 079-1, CBU: 00700795-30004030377113 (alias ineymagui) de titularidad de LUCILA INES PRONO, CUIL 27-24943584-3; debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 y 32 bis. LCQ. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 27/08/2026 y 19/11/2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 08/04/2027 en la sede del juzgado y deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 14/04/2027. Se denuncian los siguientes contactos telefónicos para evacuar dudas o inquietudes por parte de los interesados (TE: 0342-4535399 o 0342-155410702 o 0342-155018712. Reconquista, 13 de marzo de 2026.

**Guillermo D. Angaramo**

*Secretario*

**E 2-2026-4306-AE**

**E:18/03 V:30/03/2026**

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AQUINO, OSCAR ANTONIO**, DNI. N° 33.724.146, que en la causa caratulada "**AQUINO, OSCAR ANTONIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2245/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a OSCAR ANTONIO AQUINO, M.I.N° 33.724.146, Pront.N° SP63271, como autor responsable de la infracción al art. 83 del C.F. a la sanción de QUINCE (15) días de ARRESTO en concurso ideal con el art. 96 inc. b) del C.F., debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL con más la pena de inhabilitación para conducir accesoria que se dispone a continuación, conforme lo dispone el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto en orden a los argumentos expresados en los considerandos que anteceden.-II.- INHABILITAR a OSCAR ANTONIO AQUINO, M.I.N° 33.724.146, Pront.N° SP63271, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de

notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.III.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente ARCHIVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Secretaría N° 2. Resistencia, 13 de marzo de 2026.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXpte. DE GESTION N° 94/17 S.A.E.S. RCIA.**

1. **Sec. N° 34.039:** Un automóvil marca Fiat, modelo SIENA, sin dominio colocado, motor marca Fiat y chasis marca Fiat, numeraciones no legibles a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro sus dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:18/03 V:23/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS LEIVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24242480, nacido en CHARADAI - CHACO, el día: 13/05/1975, de 50 años de edad, de estado civil: Desconocido, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: PARAJE KM 102 ZONA RURAL COTE LAI, hijo de JUAN CARLOS LEIVA y ADELA SEGOVIA, Prontuario Prov. SP61111, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15545/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°97/25 DEL 19/05/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "**LEIVA, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AMBOS AGRAVADOS**", Expte. N°35423/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS LEIVA como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DELITO CONTINUADO- AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE Y POR TRATARSE DE UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -DELITO CONTINUADO- (ART. 119 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO EN FUNCIÓN CON INC. B Y F DEL C.P.) EN CONCURSO REAL (ART. 55 C.P.) CON PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR COMETERSE POR ASCENDIENTE -un hecho-, (art. 125 tercer párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) CON PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR COMETERSE POR ASCENDIENTE -delito continuado- (art. 125 tercer párrafo del C.P.), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en fecha y hora indeterminada, pero presumiblemente desde el mes de febrero del año 2014 hasta el mes de diciembre de 2022, en el domicilio sito en calle Kistermancher N° 3202 Barrio Barberán de la ciudad de Resistencia, como así también en el interior de la vivienda sita en Zona Rural Paraje Km 102 de la localidad de Cotelai (coordenadas geográficas N° - 27.6467564, -59.5058286); en fechas y horarios no determinados con precisión, pero aproximadamente en el transcurso del año 2015, en el interior de un domicilio del Barrio Italia de la ciudad de Resistencia; y en fechas y horarios no determinados con precisión, pero en el período de tiempo transcurrido entre el día 5 de febrero de 2021 hasta el mes de diciembre de 2022, en el domicilio ubicado en Zona Rural Paraje Km 102 de la localidad de Cotelai (coordenadas geográficas N° - 27.6467564, -59.5058286), en perjuicio de C. S. L., A. M. L. y L. L. L.; investigados y requeridos por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 10, en este Expte. caratulado: "**LEIVA, JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AMBOS AGRAVADOS**", Expte. N° 35423/2024-1. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 03 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DURINGER ROBERTO DANIEL**, D.N.I. N° 36.613.204, SOLTERO, hijo de RAUL DURINGER (F) y de FLORES JORGELINA JULIA (F), con domicilio real en Chacra 50 J.J. Castelli,

TELEFONO NUMERO 364 4374584, DE OCUPACION ALBAÑILERIA; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR al imputado DURINGER DANIEL ROBERTO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO", ART 239 DEL CÓDIGO PENAL, EN EL MARCO DE LA LEY 4.175 PROVINCIAL DEL CHACO Y LA LEY NACIONAL 26.485, a sufrir la pena de TRES (3) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40,41 y 26 del Código Penal.- II). REVOCANDO Y UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a DURINGER DANIEL ROBERTO en la causa caratulada "DURINGER ROBERTO DANIEL S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO"EXPT E N° 4019/2021-6, mediante sentencia N° 11 de fecha 18/3/2024, en la que se condeno a sufrir la pena de CATORCE (14) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, con la impuesta en esta causa (TRES MESES DE PRISION EFECTIVA), FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de marzo de 2026.

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCIANO EZEQUIEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42922845, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/08/2000, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LONARDI 1700 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de MARCELO CARRIZO y NILDA BEATRIZ GONZALEZ, Prontuario Prov. 60536CF, Prontuario Nac. U4343081, en los autos "**GONZALEZ LUCIANO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°3773/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°17 DEL 20/02/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "GONZALEZ, LUCIANO EZEQUIEL S/ HOMICIDIO", Expte. N°41080/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUCIANO EZEQUIEL GONZÁLEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (previsto por el artículo 79 del Código Penal) a cumplir la pena de PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 11 de diciembre del año 2024 en Resistencia en perjuicio de quien en vida fuera Agustín Fernando Perichi, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a LUCIANO EZEQUIEL GONZALEZ en la presente con la impuesta en el Expte N° 20150/2024-1, caratulado "GONZALEZ, LUCIANO EZEQUIEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA", de trámite ante la Cámara Tercera Criminal en fecha 03/10/2024 conforme sentencia N° 207/24 por la que fue condenado a la pena a la pena de tres (03) años de prisión de cumplimiento efectivo por considerarlo responsable del delito de robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en calidad de coautor (Arts. 166 inc. 2° en función del último párrafo y 45 del CP); fijando como PENA UNICA la de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal. DECLARANDO SU REINCIDENCIA POR SEGUNDA VEZ... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 16 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO MANUEL SILVIO**, D.N.I. N°16.650.079, apodado "MANGUERA", edad 61 años, estado civil SOLTERO, de profesión CONSTRUCTOR, nacionalidad argentino, nacido en Paraje Las Maravillas, el 20 de Diciembre de 1963, domiciliado en Parque Industrial Acceso Ruta N° 9, posee como principal lugar de residencia anterior en la CHACRA 108, NO sabe leer y escribir, sin embargo sabe dibujar su firma, antecedentes penales no posee, hijo de PADRE DESCONOCIDO y de Florinda Romero (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Villa Rio Bermejito, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR a ROMERO MANUEL SILVIO, de circunstancias personales ya consignadas en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO (VARIOS HECHOS); Arts. 119, 2° párrafo, en función del inciso B) del 4° párrafo, todos en función del Artículo 55, todos del Código Penal. Y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...IX)...X)- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara

Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de marzo de 2026.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SAUCEDO FRANCISCO JULIAN, D.N.I. N° 42.465.580, de profesión EMPLEADO POLICIAL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MACHAGAI, el 13 de octubre de 1996, domiciliado en PUYERREDON 58, localidad de MACHAGAI CHACO, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SABE LEER y ESCRIBIR, estudios SECUNDARIO COMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de EDGARDO EVARISTO SAUCEDO (v), y de MIRTA GLADIS ALFONZO (v), domiciliados en MACHAGAI CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria División Rural de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I)...- II) IMPONIENDO A FRANCISCO JULIAN SAUCEDO, D.N.I. N° 42.465.580, de circunstancias personales ya consignadas, la pena de DIEZ (10) AÑOS y UN (1) MES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. por el delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR LA CONDICION ESPECIAL DEL AUTOR y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 80, incs. 9° y 41 bis, en función del art. 42, todos del Código Penal), y por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia 07/22, de fecha 25 de abril de 2022, en su Punto II), conforme las consideraciones de hecho y derecho expuestas mas arriba.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)..- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de marzo de 2026.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, Ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**JARDINES DE GRANDA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA**", Expte. N° 9854/2023-1-C, en fecha 03/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de JARDINES DE GRANADA SA C.U.I.T. N° 33-70133970-9, inscripta en el Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 11 F° 174/184 Libro 36 de fecha 6/03/1999, con domicilio en calle Jose Maria Paz N° 25, de esta ciudad..- Interviene como Síndico el C.P. GUILLERMO RODOLFO ORIA, con domicilio en French N° 784 de esta ciudad, correo electrónico: guillermoria@fibertel.com.ar ; oriaguillermo6@gmail.com; Teléfono N°: 0362 154644626 .-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 28 de Abril de 2026.- FIJAR el día 11 de Junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 11 De Agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.. INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, (...).- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civ. y Com. Decim Tercera Nom.-" Resistencia, 04 de marzo de 2026.-

**Norma Elda Garcia**

*Secretaria*

E 2-2026-3377-AE

E:16/03 V:25/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado JOSE LUIS DIAZ (Alias "Gallego", D.N.I. N° 13.306.568, argentino, estado civil soltero, jubilado, con estudios secundarios incompletos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el día 24/07/1957, domiciliado en Mz 02 Pc 20 - Quinta 69 del Barrio San Cayetano de esta ciudad, hijo de Mercedes Diaz), en los autos caratulados "**DIAZ JOSE LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 2242/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 104 de fecha 13/11/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JOSÉ LUIS DÍAZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE PARENTESCO y CONVIVENCIA (Art. 119 3er. párrafo en función al 4° párrafo, inc.b) y f) del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)...". FDO: Dra. Mariana Inés Benitez-Juez de Sala Unipersonal-; Dra.

María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:18/03 V:27/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GRANADA, SILVIA ELENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 1857/2026-1-C, en fecha 03/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. GRANADA, SILVIA BEATRIZ, DNI N° 13.579.258, argentina, con domicilio real en José María Paz N°25 de la Ciudad de Resistencia.- Interviene como Síndico el C.P. TACCA, VICTOR RAFAEL con domicilio en Don Bosco N°142 OF A,B Y C de esta ciudad .- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal...- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 28 de Abril de 2026.- FIJAR el día 11 de Junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 11 De Agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.- Fdo. Fernando Luis Lavenás, Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación.- Resistencia, 04 de marzo de 2026.-

**Norma Elda Garcia**  
*Secretaria*

E 2-2026-3363-AE

E:16/03 V:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GRANADA, MARIA BEATRIZ S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 1856/2026-1-C, en fecha 03/03/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. GRANADA, SILVIA ELENA, DNI N° 13.592.188, argentina, mayor de edad, con domicilio en Manzana 4, PC 14, Güemes y Av. Marconi, Fontana, Chaco.- Interviene como Síndico Titular el C.P.N. Victor Rafael TACCA, con domicilio en Don Bosco 42, 4° Piso OF A, B y C de esta ciudad.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 28 de Abril de 2026.- FIJAR el día 11 de Junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 11 De Agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C.Q.- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal,(...)- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación.- Resistencia, 04 de marzo de 2026.-

**Norma Elda Garcia**  
*Secretaria*

E 2-2026-3378-AE

E:16/03 V:25/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN EMANUEL BENEGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38385606, nacido en LA TIGRA, el día: 15/05/1993, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: Lamadrid 0 S/N (BO MARIA CRISTINA) BARRANQUERAS, hijo de BENEGAS, MARCIANO y BENITEZ, NOEMI AIDA, Prontuario Prov. AG759260, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BENEGAS CRISTIAN EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2157/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 07 de fecha 11.02.2026, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Cristian Emanuel Benegas, ya filiado, a la pena de siete (07) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado", previstos y reprimidos en el art. 119, primer, segundo y tercer párrafos, en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos ocurridos en la ciudad de Barranqueras (Chaco)... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Marzo del 2026.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:16/03 V:25/03/2026

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS ADRIAN (A) AYI CABRAL**, DNI N° 34899306, de nacionalidad ARGENTINA, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO PENITENCIARIO, con domicilio en: CORRIENTES 2400 - VILLA LUISA - RESISTENCIA, hijo de CABRAL PEDRO y GAMARRA, ALEJANDRA DEL CARMEN, Prontuario Prov. 49750CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRAL MATIAS ADRIAN (A)AYI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 1789/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 366/25 de fecha 20/11/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a MATÍAS ADRIÁN CABRAL, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado en los Arts. 91 y 41 bis del C.P., a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales de inhabilitación (Art. 12 CP) por igual término, ...en la presente causa caratulada: "CABRAL, MATIAS ADRIAN S/ LESIONES GRAVISIMAS AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUERGO" Expte. N° 16/2025-1, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Marzo del 2026.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:16/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS ARANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 7931582, nacido en LA LEONESA, el día: 19/10/1947, de estado civil: Casado, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 SOLDADO RAUL ALEGRE INTERSECCION CALLE MACIEL MANUEL, B° MARGARITA LA LEONESA, hijo de JUSTO ROMERO y NICOLASA ARANDA, Prontuario Prov. LE23742, Prontuario Nac. O6667033, en los autos caratulados "**ARANDA LUCAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 38054/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°388/25 de fecha 15/12/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 2025-03-19 juzgados en la causa caratulada: "ARANDA, CRISTIAN ADRIAN; ARANDA, LUCAS Y ARANDA, LUCAS FABIAN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 8024/2025-1 (Expte. Policial 8024/2025-1 CC3 130/357-140-E/2024 - Sumario Policial -); Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a LUCAS ARANDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión efectiva, con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 21-03-2025, en perjuicio de la salud pública, en la localidad de La Leonesa -Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2, en el Expte. N° 8024/2025-1, caratulado: "ARANDA, CRISTIAN ADRIÁN; ARANDA, LUCAS Y ARANDA, LUCAS FABIÁN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas.II.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Lucas Aranda por la Sentencia N° 61/25 de fecha 10/04/2025 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. N° 19479/2019-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 28-06-2019 en la localidad de La Leonesa -Chaco- en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 21/03/2025, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en el Expte. N° 8024/2025-1. Y consecuentemente condenándolo a la PENA ÚNICA de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE \$ 45 UF. COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS...V.- DECLARAR REINIDENTES por PRIMERA VEZ a Lucas Aranda y Lucas Fabián Aranda al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 21/03/2025, en el Expte 8024/2025-1 por el que resultan condenados con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. entre la anterior condena de cada uno y la que se dicta mediante este acto...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Marzo del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:16/03 V:25/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Poder Judicial de la Nación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde,

Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "**INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO**" (expte. **19795/2025**), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo [integralpackconcurso@gmail.com](mailto:integralpackconcurso@gmail.com), de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

**Diego M. Parducci**  
*Secretario*

E 2-2026-3616-AE

E:13/03 V:23/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Poder Judicial de la Nación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "**MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. **19796/2025**), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo [mdtlconcurso@gmail.com](mailto:mdtlconcurso@gmail.com), de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

**Diego M. Parducci**  
*Secretario*

E 2-2026-3614-AE

E:13/03 V:23/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **CARO MARCELO** (alias "**Chazo**", DNI N° **36.976.757**, Argentino, Soltero, Instrucción Primaria Incompleta, Jornalero, nacido en Taco Pozo, el 02/01/1993, domiciliado en Barrio Milagros, Taco Pozo, hijo de quien conoce como "Pichi" Cortés y de Mirna Caro), en los autos caratulados "**CARO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1523/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 112 de fecha 12/12/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARCELO CARO (a) "**Chazo**", de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por el Vínculo, por la Violencia de Género y por el Uso de Arma de Fuego y Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real (arts. 80, incs. 1° y 11° en función del 41 bis -1er. párrafo-; y 79 en función del art. 41 bis -1er. párrafo-; y 55, todos del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:13/03 V:23/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **BARRAZA CARLOS JOSÉ** (DNI N° **23.377.943**, Argentino, Soltero, Instrucción Primaria Completa, Jornalero, nacido en Concepción del Bermejo, el 06/07/1979, domiciliado en calle Vicko Curin S/N°, Barrio Sur, Concepción del Bermejo, hijo de José Silvertto Barraza y Petrona Vizjarra), en los autos caratulados "**BARRAZA CARLOS JOSE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1582/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 115 de fecha 22/12/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta

ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Carlos José Barraza, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 45, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo; 5, 12, 40 y 41 del C.P.; con costas (arts. 29, inc. 3, C.P.; 529, siguientes y concordantes, del C.P.P.).". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:13/03 V:23/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **SOTELO MAURO LISANDRO (alias "Manchi", DNI N° 32.065.375**, Argentino, Soltero, Pensionado, Estudios Primarios Completos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 04/03/1986, domiciliado en Barrio San Cayetano, Quinta N° 97, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Fermín Sotelo y Norma Sauco), en los autos caratulados "**SOTELO MAURO LISANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1740/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 29 de fecha 03/04/2023, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) II)...III)...Declarando a MAURO LISANDRO SOTELO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Homicidio agravado por haberse cometido con alevosía (art. 79 en función del art. 80 inc. 2, segundo supuesto del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de Prisión perpetua, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo. Dra Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de Marzo de 2026.

**P Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos - Secretaria**

s/c

E:13/03 V:23/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **SOTELO ALDO ALEXIS (alias "CALALA", DNI N° 37.767.349**, Argentino, Soltero, Albañil, Estudios Primarios Completos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 04/05/1996, domiciliado en Barrio San Cayetano, Quinta N° 97, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Fermín Sotelo y Norma Sauco), en los autos caratulados "**SOTELO ALDO ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1741/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 29 de fecha 03/04/2023, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) Declarando a ALDO ALEXIS SOTELO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Homicidio agravado por haberse cometido con alevosía (art. 79 en función del art. 80 inc. 2, segundo supuesto del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de Prisión perpetua, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo. Dra Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos - Secretaria**

s/c

E:13/03 V:23/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **PAZ ALBERTO ALEJANDRO (alias "Pucho", DNI N° 36.190.459**, Argentino, Soltero, Albañil, Estudios Primarios Incompletos, nacido en Quitilipi el 12/07/1991, domiciliado en Barrio San Cayetano, Quinta N° 97, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hugo Paz y de Antonia Gómez), en los autos caratulados "**PAZ ALBERTO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1738/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 29 de fecha 03/04/2023, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ALBERTO ALEJANDRO PAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Homicidio agravado por haberse cometido con alevosía (art. 79 en función del art. 80 inc. 2, segundo supuesto del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de Prisión perpetua, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo. Dra Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos - Secretaria**

s/c

E:13/03 V:23/03/2026

**SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS****FEDERACIÓN EVANGÉLICA DE IGLESIAS ARGENTINAS  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

a los asociados: en cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la federación evangélica de iglesias argentinas convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 30 de marzo de 2026 a las 20,00 horas, en avenida Italia N° 2336 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. lectura del acta anterior.
2. consideración de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas.
3. elección de dos hermanos asambleístas para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

**Andrés Horacio Villalba**  
*Secretario*

**Elías Josué Arce**  
*Presidente*

E 2-2026-4191-AE

E:16/03 V:25/03/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL**

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 07 de abril de 2026 a las 08:00 horas en primera convocatoria, y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts.14 y 24 del Estatuto Social.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Cr. Eric Germán Dahlgren**  
*Presidente*

E 2-2026-3854-AE

E:13/03 V:23/03/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2.026 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Reseña Informativa, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2025.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2025.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2025.
- 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, por cumplimiento de mandato conforme con lo establecido por los Artículos 14 y 24 del Estatuto Social.
- 6) Distribución de Utilidades.
- 7) Ratificación de lo actuado por Directorio por la realización de un aporte irrevocable de capital a favor de NOVUSTEC S.A.U. por \$ 825.996.726,12.
- 8) Ratificación de la designación de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2.026.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Cr. Eric Germán Dahlgren**  
*Presidente*

E 2-2026-3860-AE

E:13/03 V:23/03/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL**

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 07 de abril de 2026 a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Cr. Eric Germán Dahlgren**

*Presidente*

**E 2-2026-3859-AE**

**E:13/03 V:23/03/2026**

>\*<

#### IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "JERUSALEM" CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

a los asociados: en cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la iglesia evangélica pentecostal "Jerusalem" convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 29 de marzo de 2026 a las 19,00 horas, en honduras N° 652 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. lectura del acta anterior.
2. consideración de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas.
3. elección de los miembros de la comisión directiva y revisor de cuentas.
4. elección de dos hermanos asambleístas para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

**Gustavo Ariel Gamarra**

*Secretario*

**Agustín R. Abando**

*Presidente*

**E 2-2026-3981-AE**

**E:13/03 V:23/03/2026**

>\*<

#### CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS" -MATRICULA N° 3159- comunica a sus asociados que el sábado 14 de Marzo del 2026 a las 9.00 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones de la EEP N° 274, ubicada en Mendoza N° 1600 – Rcia.

A continuación, se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Constables del ejercicio finalizado el 30/06/2025.
3. Lectura y consideración del Informe del Auditor, Tesorero e Integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta, del ejercicio contable finalizado el 30/06/2025.
4. Informe institucional sobre las actividades pedagógicas y educativas desarrolladas por la UEGP N° 172 durante el ciclo lectivo 2025.
5. Presentación de las nuevas estrategias pedagógicas y educativas a implementar en el ciclo lectivo 2026.
6. Informe de novedades administrativas y de conducción de la UEGP N° 172 y consideración de asuntos generales relacionados con la vida institucional educativa.

(\* La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto de la entidad).

**Sra. Mariana Ruiz Diaz**

*Secretaria*

**Sra. María Alejandra Martínez**

*Presidente*

**E 2-2026-2863-AE**

**E:06/03 V:10/04/2026**

>\*<

#### ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE LAS FAMILIAS AGRÍCOLAS DE SALTO DE LA VIEJA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola del Paraje Salto de la Vieja, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de marzo de 2026, a las 08:00 horas, en la sede de la institución ubicada en el Paraje Salto de la Vieja, Provincia del Chaco, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con las interventoras.
- 2.- informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.

- 3.-Consideración de memoria, balance, estados contables e informe de la Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio N°30 del año 2024 aprobado por la comisión anterior, con los correspondientes sellos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.  
 4.- Revisión, análisis y resolución de las Informaciones Sumarias instruidas por la comisión interventora.  
 5.- Elección de nuevas autoridades de la asociación civil en su totalidad.  
 7.- Temas varios: Personal de Servicio.

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria de la asamblea, se realizará con el número de socios presentes. En caso de lluvia se realizará en el local de la Un. Pe.Pro.Ce en la calle Rodolfo Pereyra 250, Col. Elisa. El balance se encuentra a disposición.

**Josefina Pedrozo**  
*Secretaria*

E 2-2026-3512-AE

E:11/03 V:01/04/2026

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

### INSTITUTO DE TURISMO

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N 16/2026, Actuación Electrónica N° E42-2025-1376- Ae

**OBJETO:** solicita la adquisición de material promocional (merchandising).

**APERTURA:** EL DIA 07/04/2026 A LAS 09:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA- CHACO-

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** por un monto aproximado de pesos ciento setenta millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco (\$170.278.435,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** Siete Mil (\$7.000,00), mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/42> (Instituto de Turismo del Chaco). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP

**Francisco Lopez**  
*Dpto. de Compras*

**Lic. Alejandro M. Herrera**  
*A/C Dirección de Administración*

s/c

E:20/03 V:25/03/2026

— >\*< —

### PODER JUDICIAL

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 129/26 - EXPEDIENTE N° 24/26

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.

**DESTINO:** EDIFICIO DEL INSTITUTO DE MEDICINA Y CIENCIAS FORENSES, GABINETE CIENTÍFICO, OFICINA DE SALA DE ARMAS, CE.T.R.E., DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO, DEPÓSITO DE SUMINISTROS Y CASILLA DE SEGURIDAD, UBICADOS EN RUTA 11 KM 1008 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.

**FECHA DE APERTURA:** 31 DE MARZO DE 2026.

**HORARIO:** 09:00 HS.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

#### **CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **19/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 110.000.000,00 (Pesos ciento diez millones)

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 113/26 - EXPEDIENTE N° 20/26

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE 300 COMPUTADORAS, 20 SCANNERS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y LICENCIAS

**DESTINO:** DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**FECHA DE APERTURA:** 06 DE ABRIL DE 2026

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **19/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 703.000.000,00 (Pesos setecientos tres millones).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

**E:18/03 V:23/03/2026**

